

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 195-2013-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2013, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto los oficios remitidos por los Decanos de las diversas Facultades y del señor Vicerrector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, enviando las ternas de sus representantes para la designación del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2014-2015 de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 121º del Estatuto y el Art. 103º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está conformado por un representante docente de cada Facultad, un representante del Vicerrector Administrativo y la representación estudiantil; el mismo que elige a su Director por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Nº 182-2011-CU de fecha 30 de diciembre del 2011, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2012-2013, siendo pertinente su renovación en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, en efecto, de acuerdo a lo reglamentado, y estando a vencerse el período del mandato para el cual fueron elegidos, corresponde renovar a la representación docente ante el Comité Directivo del Centro Preuniversitario, a efectos de impulsar y maximizar las actividades académico-administrativas que cumple este importante órgano de preparación universitaria;

Que, las Facultades y el Vicerrector Administrativo han cumplido con remitir las ternas propuestas de conformidad con los criterios señalados en la Resolución Nº 007-00-CU de fecha 10 de enero de 2000; entre los cuales se encuentra que está prohibido que participen como candidatos profesores que tengan cargos remunerados, salvo que renuncien en caso de ser elegidos como miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario;

Que, de otro lado, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en cada ciclo académico del Centro Preuniversitario, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro del Comité Directivo una asignación, que se hace necesario normar su otorgamiento en función del cumplimiento de estas actividades;

Que, habiéndose efectuado en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha viernes 27 de diciembre del 2013 la elección correspondiente a los miembros integrantes del Comité Directivo del Centro Preuniversitario para el período 2014-2015, conforme a las ternas

propuestas por las Facultades, se eligió a los respectivos miembros titulares; acordándose que se respetará la elección de los Titulares, no habiendo suplentes o accesitarios por cada Facultad, quedando sin efecto cualquier disposición en contrario;

Estando a lo glosado; a las ternas propuestas por las Facultades y el Vicerrectorado Administrativo; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

## **R E S U E L V E:**

- 1º **DESIGNAR el COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao para el período 2014-2015, que en representación de las respectivas Facultades y del Vicerrector Administrativo, está conformado por los siguientes docentes:

### **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

#### **TITULAR**

Lic. Ps. ANA MARÍA CHÁVEZ SUAREZ Asociada TC.

### **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

#### **TITULAR**

Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO Asociado TC

### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

#### **TITULAR**

Lic. WALTER RICARDO SAAVEDRA LÓPEZ Auxiliar TP

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

#### **TITULAR**

Mg. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES Asociado TC

### **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**

#### **TITULAR**

Lic. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO Asociado TC

### **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

#### **TITULAR**

Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO Asociada DE

### **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

#### **TITULAR**

Mg. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ Auxiliar TC

### **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

#### **TITULAR**

Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ Principal DE

### **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA**

#### **TITULAR**

Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ Principal DE

### **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

#### **TITULAR**

Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Asociado DE

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

**TITULAR**

Ing. OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ

Asociado DE.

**VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO**

**TITULAR**

Lic. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN

Principal DE

- 2º **DEMANDAR** al Comité Directivo del Centro Preuniversitario la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada ciclo de estudios para consideración del Consejo Universitario.
- 3º **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Director del Centro Preuniversitario, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 4º **DISPONER** que la asignación que le corresponde a los miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, será entregada en la siguiente forma:  
a) 50% después del examen general de admisión.  
b) 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.
- 5º **ESTABLECER** que conforme a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre del 2013, se respetará la elección de los miembros Titulares del Comité Directivo del Centro Preuniversitario; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, las normas o disposiciones que se opongan a la presente Resolución.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesionales, Dpto. Acadms.,  
cc. OIRPP, OCI, OAL, OGA, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC, R.E. e interesados.